JUZGADO NUM. 1. — LLEIDA

Cédula de notificación **Núm. 12.070**

Procedimiento demandas número 63/2011.

Parte actora: Encarnación Lara Aguayo.

Parte demandada: Corporación Drobogea Oltenia, S.L.; Water Blue Planet, S.C., y Fondo de Garantía Salarial.

Secretaria judicial: Doña María Itziar Valero Solano.

Según lo acordado en los autos número 63/2011, seguidos en este Juzgado a instancia de Encarnación Lara Aguayo contra Corporación Drobogea Oltenia, S.L.; Water Blue Planet, S.C., y Fondo de Garantía Salarial, en relación a demandas, por el presente se notifica a Corporación Drobogea Oltenia, S.L., y Water Blue Planet, S.C., en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 25 de octubre de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Encarnación Lara Aguayo contra la empresa Corporación Drobogea Oltenia, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.695,43 euros, sin que proceda el devengo del 10% de interés por mora.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Water Blue Planet, S.C., de las pretensiones de la demanda articulada en su contra.

Y, debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día le pueda corresponder en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, recurso que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación de la sentencia. Si el recurrente es la empresa demandada, al tiempo de anunciar el recurso exhibirá resguardo acreditativo de la consignación en Banesto, en la cuenta que a tal efecto tiene abierta con el número 21970000650 063 11, de la cantidad objeto de condena y de 300 euros en la cuenta de este Juzgado número 21970000680 063 11, "depósitos y suplicación", todo ello en la oficina principal sita en la calle Françesc Macià, 43-45, de Lleida.

Expídase testimonio de la presente resolución, que se unirá a las actuaciones, y llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a las precitadas Corporación Drobogea Oltenia, S.L., y Water Blue Planet, S.C., cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOPZ a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida a veinticinco de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Itziar Valero Solano.

JUZGADO NUM. 6. — MALAGA **Núm. 12.261**

El/la secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de oficio núm. 538/2010, a instancia de Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra Paradores de Turismo de España, S.A., en el que se ha dictado sentencia de fecha 20 de julio de 2012, cuyo fallo reza del siguiente tenor literal:

«Que desestimando la demanda interpuesta por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a la entidad Paradores de Turismo de España, S.A., en la que comparece: como interesados Belén Loreto Jiménez Trujillo (DNI núm. 74.945.473-L), Alexandra María Smith (NIE núm. X-2.243.385-B), Daniel Soler López (DNI núm. 74.862.684-F), Dévora Torrado González (DNI núm. 44.651.459-H), Javier Delgado de Mendoza Ruiz (DNI núm. 25.721.501-A), Francisco Javier Segura Felguera (DNI núm. 53.699.821-L), Javier Sánchez de Cara (DNI núm. 74.685.550-L), Ismael Pagés Conejo (DNI núm. 76.638.1 15-E), Juan Delfín Prieto Prieto (DNI núm. 27.343.274-T), Lorena Díaz Peinado (DNI núm. 25.737.863-N), María Teresa Romero Vegas (DNI núm. 25.344.928-D), María del Mar Cerezo Alaminos (DNI núm. 75.253.504-B), Mariana Galán López (DNI núm. 53.701.657-S), María Josefa Molina Lobato (DNI núm. 74.849.178-W), Marta de la Osa Alonso (DNI núm. 50.752.001-V), María Luisa Vallespín Arán (DNI núm. 74.849.730-W), Miguel Moreno de la Rúa (DNI núm. 53.698.363-X), Saray Santiago Quesada (DNI núm. 25.738.242-T), Jesús Díaz Ruiz (DNI núm. 25.721.938-A), Pablo Tomaselli Martín (DNI núm. 74.944.786-E), Jorge Sánchez Ruiz (DNI núm. 74.848.779-V), Estefanía Fernández Villarejo (DNI núm. 25.595.991-G) e Isabel María Fernández Arjona (DNI núm. 74.920.029-J), ejercitando acción declarativa de relación laboral, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de los pedimentos efectuados en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo de consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, en la sucursal de Banesto (cuenta número 2954.0000.30.0538.10), al anunciar el recurso, el importe de la condena y la cantidad de 150,25 euros al tiempo de interponerlo.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número 6 de Málaga y en "Observaciones" se consignarán los dieciséis dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dieciséis dígitos (separados por un espacio) el código "65" y "Social-Suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada doña Victoria Gallego Funes, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sara Gistau de Pablo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el BOPZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, a cinco de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2. — TARRAGONA

Cédula de citación **Núm. 12.069**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 262/2010, a instancia de Cristian Simón Cihuelo, en reclamación de cantidad, se cita a Reformas e Interiorismo Venilia, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en avenida de Roma, número 21, de Tarragona) el día 28 de marzo de 2013, a las 10:15 horas, para la conciliación y juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona, a tres de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*